

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal.

(Aprobada por Resolución 2686/2021, de 27 de septiembre, de la Directora General de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 248, de 27 de octubre de 2021)

EJERCICIO

Valoración: 60 puntos

(14 de mayo de 2022)

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

- 1) **Tal y como dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca:**
 - a) El envío de la misma.
 - b) La caducidad de la misma.
 - c) El acceso a su notificación.
 - d) El acceso a su contenido.

- 2) **El artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán:**
 - a) Facultativos y vinculantes.
 - b) Facultativos y no vinculantes.
 - c) Voluntarios.
 - d) Obligatorios.

- 3) **De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**
 - a) Todos los procedimientos administrativos se iniciarán por iniciativa propia del órgano competente.
 - b) Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
 - c) No se iniciará procedimiento administrativo por denuncia.
 - d) Los procedimientos administrativos podrán iniciarse únicamente de oficio.

- 4) **De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**
 - a) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
 - b) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Privado se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
 - c) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde que se trasladen.
 - d) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo nunca se presumirán válidos.

5) **El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que:**

- a) En un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- b) En un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- c) En un plazo de un mes, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- d) En un plazo de dos meses, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

6) **El artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que el régimen jurídico de los contratos que celebren las Administraciones Públicas tendrá:**

- a) Carácter administrativo salvo que la ley disponga otra cosa.
- b) Carácter público salvo que la ley disponga otra cosa.
- c) Carácter privado salvo que la ley disponga otra cosa.
- d) Carácter semi-público salvo que la ley disponga otra cosa.

7) El artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que:

- a) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, no así los parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- b) El contratista no está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
- c) El licitador está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- d) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

8) El artículo 64.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece lo siguiente en relación a los criterios de adjudicación de carácter social:

- a) Deberán tener una ponderación máxima del 5% del total de puntos.
- b) No valorarán la subcontratación con empresas del sector de Economía social.
- c) Valorarán cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, tales como, la formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la prestación.
- d) No son de inclusión obligatoria.

9) De conformidad con lo previsto en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los contratos administrativos serán objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 10% del importe de adjudicación del contrato.
- b) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 6 meses cuando lo solicite el contratista.
- c) La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- d) Siempre que sea de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista y se autorice por Acuerdo del Gobierno de Navarra.

10) Según el artículo 137 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los expedientes de contratación podrán ser:

- a) De tramitación ordinaria y de pandemia.
- b) De tramitación ordinaria, anticipada y de emergencia.
- c) De tramitación ordinaria y excepcional.
- d) De tramitación ordinaria y extraordinaria.

11) Según el artículo 2.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no tendrán carácter de subvenciones, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Las prestaciones por actos de terrorismo, los beneficios fiscales, las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, los conciertos educativos.
- b) Las ayudas a la movilidad sostenible.
- c) Las ayudas para el fomento del empleo.
- d) Las ayudas de I+D.

12) Según el artículo 5 bis de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en la planificación en materia de subvenciones:

- a) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra establecerá un plan estratégico con periodicidad anual.
- b) El plan estratégico estará desglosado por objetivos.
- c) El plan estratégico de subvenciones será presentado anualmente ante la comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril de cada año.
- d) Durante el primer trimestre de cada año cada departamento y organismo autónomo elaborará informes de evaluación de las convocatorias realizadas en el ejercicio precedente.

13) Según el artículo 23 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento en la norma reguladora de la subvención o en la convocatoria, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. En ausencia de plazo máximo se entenderá desestimada la solicitud pasados:

- a) Diez días desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Cuatro meses desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Un año desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Tres meses desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

14) El artículo 15.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece lo siguiente en relación a la publicidad de las subvenciones concedidas:

- a) Los órganos administrativos concedentes harán pública las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
- b) La forma de proceder en la publicidad de las subvenciones concedidas será independiente de lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.
- c) Los órganos administrativos concedentes están obligados a hacer pública la concesión de todas las subvenciones que se hayan concedido de forma directa.
- d) No es obligatorio que los beneficiarios den publicidad del carácter público de la financiación de los programas o actividades objeto de subvención.

15) El artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva salvo que, en casos debidamente justificados:

- a) La Consejera de Economía y Hacienda autorice el régimen de evaluación individualizada.
- b) El Gobierno de Navarra autorice el régimen de evaluación individualizada.
- c) El Parlamento de Navarra autorice el régimen de evaluación individualizada.
- d) La Presidenta del Gobierno de Navarra autorice el régimen de evaluación individualizada.

16) Según su artículo 2, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aplica a las instalaciones que distribuyan la energía eléctrica, a las generadoras de electricidad para consumo propio y a las receptoras, en los siguientes límites de tensiones nominales:

- a) Corriente alterna y corriente continua igual o inferior a 1.500 voltios.
- b) Frecuencias de hasta 50 hercios de tensión nominal.
- c) Corriente alterna igual o inferior a 1.000 voltios y corriente continua igual o inferior a 1.500 voltios.
- d) Tensiones inferiores a 3.000 voltios con frecuencias nominales entre 50 y 60 hercios.

17) El artículo 15 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, define las Instalaciones de enlace como:

- a) Las que unen la caja general de protección, o cajas generales de protección, incluidas éstas, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario.
- b) Las que, alimentadas por una red de distribución o por una fuente de energía propia, disponen de los elementos de conexión necesarios para el conexionado de las cargas.
- c) Las que transportan la energía eléctrica en baja tensión desde el secundario del transformador hasta los fusibles de acometida en el exterior de la propiedad.
- d) El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión no contempla instalaciones de enlace.

18) Según el apartado 3 de la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, ¿Cuál de las siguientes instalaciones no requiere proyecto de instalación para su ejecución?

- a) Quirófano de Potencia = 10 kW.
- b) Instalación de aparcamiento subterráneo para vehículos con 8 plazas de estacionamiento y Potencia = 5 kW.
- c) Instalación de alumbrado exterior de Potencia = 10 kW.
- d) Instalación de vivienda unifamiliar de Potencia = 15 kW.

19) Según el apartado 4.2 de la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, ¿Cuál es la periodicidad de las inspecciones periódicas requerida para las instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100 kW?

- a) Cada 3 años.
- b) Cada 5 años.
- c) Cada 8 años.
- d) Cada 10 años.

20) Según el artículo 10 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, los suministros complementarios se clasifican en:

- a) Suministro de socorro y suministro de reserva.
- b) Suministro de socorro, suministro de reserva y suministro duplicado.
- c) Suministro de socorro, suministro de reserva y suministro de seguridad.
- d) Suministro normal, suministro de socorro y suministro duplicado.

21) Según el artículo 3 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, el conjunto de conducciones y accesorios comprendidos entre la llave del edificio, o la llave de acometida si aquélla no existe, excluidas éstas, y las llaves de usuario, incluidas éstas, se identifica como:

- a) Instalación general.
- b) Instalación común.
- c) Instalación principal.
- d) Instalación secundaria.

22) Según el apartado 3.2 de la ITC-ICG 07 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, ¿Cuál de las siguientes instalaciones NO requiere proyecto para su ejecución?

- a) Instalación individual de 75 kW de potencia útil.
- b) Acometida interior de 1.500 kW de potencia útil.
- c) Instalación suministrada desde red que trabaja a una presión de operación 6 bar.
- d) Instalación individual en la que se emplean nuevas técnicas o materiales.

23) Según el apartado 4.1.1 de la ITC-ICG 07 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, cuando la empresa instaladora habilitada haya resuelto las anomalías principales que ocasionaron el precintado de la instalación, podrá proceder al desprecintado y a dejar la instalación en funcionamiento:

- a) Dando las instrucciones precisas al titular y notificándolo al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.
- b) Tramitando el correspondiente certificado de instalación ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.
- c) Tramitando el certificado de subsanación de anomalías ante un Organismo de Control Autorizado en el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.
- d) Comunicándolo a la empresa distribuidora mediante la presentación del correspondiente certificado de subsanación.

24) Según el apartado 4.1 de la ITC-ICG 07 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, la inspección periódica de las instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución se realizará cada:

- a) 2 años.
- b) 3 años.
- c) 4 años.
- d) 5 años.

25) Según el apartado 5.1 de la ITC-ICG 08 del Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, la instalación de los aparatos de gas:

- a) Precisa autorización administrativa, en todos los casos.
- b) No precisa autorización administrativa.
- c) Precisa autorización administrativa, salvo para los aparatos de tipo A y B.
- d) Precisa autorización administrativa, salvo para los aparatos de tipo B y C.

26) Según el artículo 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, las instalaciones térmicas incluidas en el ámbito de aplicación del RITE deben ejecutarse sobre la base de una documentación técnica. Se requerirá la realización de un proyecto:

- a) Cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 10 kW.
- b) Cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 50 kW.
- c) Cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 70 kW.
- d) Cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 100 kW.

27) Según el apartado IT 1.2.4.6.3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, la climatización de espacios abiertos solo podrá realizarse:

- a) Mediante la utilización de energías renovables o residuales.
- b) Mediante la utilización de energías convencionales.
- c) Mediante la utilización de energías renovables o residuales para la generación de calor y mediante la utilización de energías convencionales para la generación de frío.
- d) En horario nocturno.

28) Según la IT 3.3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, la operación de mantenimiento preventivo "Revisión y limpieza de filtros de agua" tendrá una periodicidad de:

- a) S: una vez cada semana.
- b) m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.
- c) t: una vez por temporada (año).
- d) 2 t: dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del período de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

29) Según la IT 4.2.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, en las inspecciones periódicas de la eficiencia energética de los sistemas de aire acondicionado, el Coeficiente de Eficiencia Frigorífica tendrá un valor:

- a) Lo más cercano posible a la unidad.
- b) Inferior a 2.
- c) 2 ó más.
- d) No es necesario medirlo.

30) Según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, una instalación térmica con una potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 kW e inferior o igual a 70 kW será mantenida por:

- a) Por una empresa mantenedora, con la que el titular debe suscribir un contrato de mantenimiento, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el "Manual de Uso y Mantenimiento".
- b) Por una empresa mantenedora, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el "Manual de Uso y Mantenimiento".
- c) Por una empresa mantenedora, con la que el titular debe suscribir un contrato de mantenimiento, y con la supervisión de un director de mantenimiento.
- d) Por el fabricante de la caldera de acuerdo a las instrucciones contenidas en el "Manual de Uso y Mantenimiento".

31) Según especifica el artículo 1.2 del Reglamento de equipos a presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, este reglamento se aplica a la instalación, inspecciones periódicas, reparación y modificación de los equipos a presión sometidos a una presión máxima admisible superior a:

- a) Superior a 0,3 bar.
- b) Superior a 0,5 bar.
- c) Superior a 1 bar.
- d) Superior a 2,5 bar.

32) Según el Anexo II del Reglamento de equipos a presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, con carácter general, requerirán proyecto de instalación, las siguientes instalaciones:

- a) Las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 5.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.
- b) Las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 15.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.
- c) Las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 25.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.
- d) Las que la suma de los productos de la presión máxima de servicio de los equipos que componen la instalación en bar por el volumen en litros de todos los equipos a presión conectados de forma permanente en la misma instalación sea superior a 50.000, excluidas las tuberías de conexión de los recipientes y los equipos a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

33) Según el artículo 2 de la ITC EP-1 "Calderas" del Reglamento de equipos a presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, se define como «Caldera de agua sobrecalentada», toda caldera en la que el medio de transporte es agua a temperatura:

- a) Superior a 100 °C.
- b) Superior a 110 °C.
- c) Superior a 130 °C.
- d) Superior a 140 °C.

34) Según el artículo 2 del Reglamento de equipos a presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, empezando por la de menor valor y terminando por la de mayor, ¿Cuál es el orden de magnitud correcto de las siguientes presiones?:

- a) Presión máxima admisible (PS) < Presión máxima de servicio (Pms) < Presión de prueba (PT).
- b) Presión de prueba (PT) < Presión de precinto (Pp) < Presión máxima admisible (PS).
- c) Presión máxima de servicio (Pms) < Presión máxima admisible (PS) < Presión de prueba (PT).
- d) Presión de prueba (PT) < Presión máxima admisible (PS) < Presión máxima de servicio (Pms).

35) Según el Anexo III del Reglamento de equipos a presión aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, la periodicidad de las inspecciones periódicas de un equipo a presión depende de:

- a) La categoría del equipo y el grupo de fluido.
- b) Las horas de funcionamiento reflejadas en el contador.
- c) La presión de tarado de las válvulas de seguridad del equipo.
- d) La situación del equipo y la vigilancia a la que está sometido durante su funcionamiento.

36) Según el apartado II.4 de la ITC-AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, para la puesta en servicio de los ascensores a que se refiere la citada ITC y sin perjuicio de lo indicado en su apartado VI.14 ("Excepciones"), ¿se necesitará autorización previa de la Administración?:

- a) No.
- b) Sí, siempre.
- c) Únicamente para los ascensores de velocidad mayor de 15 m/s.
- d) Únicamente para los ascensores destinadas al transporte de personas.

37) Según el apartado III.5.3.2.2 de la ITC-AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, la empresa conservadora deberá realizar visitas para el mantenimiento preventivo de ascensores instalados en edificios comunitarios de uso residencial de hasta seis paradas y ascensores instalados en edificios de uso público de hasta cuatro paradas, que tengan una antigüedad inferior a veinte años en, al menos, el siguiente plazo:

- a) Cada cuatro meses.
- b) Cada seis semanas.
- c) Cada mes.
- d) Cada seis meses.

38) Según el apartado V.11 de la ITC-AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, si la inspección tiene resultado favorable, el organismo de control entregará el certificado de inspección favorable al titular del ascensor y comunicará el contenido del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de:

- a) 15 días naturales.
- b) 1 mes.
- c) 7 días naturales.
- d) 6 meses.

39) Según el apartado 2.3 de la ITC-AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, ¿cuál de los siguientes ascensores se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la citada ITC-AEM 1 "Ascensores"?

- a) Ascensores de hospitales.
- b) Ascensores de viviendas.
- c) Ascensores de centros comerciales.
- d) Ascensores de obras de construcción.

- 40) Según el apartado 11.2.1.1 de la ITC-AEM 1 del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, ¿Cada cuánto tiempo ha de realizarse la inspección por Organismo de Control de los ascensores ubicados en locales de pública concurrencia?
- a) Cada año.
 - b) Cada 2 años.
 - c) Cada 4 años.
 - d) Cada 6 años.
- 41) Según el artículo 20 de la MIE-APQ 10 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos aprobado por Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, en los almacenamientos cerrados, se establece que el recorrido máximo real al exterior o a una vía segura de evacuación no superará la longitud de:
- a) 6 metros.
 - b) 15 metros.
 - c) 25 metros.
 - d) 40 metros.
- 42) Según el artículo 4 de la MIE-APQ 1 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos aprobado por Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, los productos licuados cuya presión absoluta de vapor a 15 °C sea superior a 1 bar se clasifican como:
- a) Clase A.
 - b) Clase B.
 - c) Clase C.
 - d) Clase D.
- 43) Según el artículo 32 de la MIE-APQ 1 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos aprobado por Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, y en relación con la protección contra incendios en instalaciones fijas de superficie, la resistencia al fuego, como mínimo, de los soportes y estructuras metálicas o apoyos críticos será:
- a) R90.
 - b) R120.
 - c) R180.
 - d) R240.

44) Según el artículo 3.7 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos aprobado por Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, para la puesta en servicio de las instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos que no precisen proyecto se requerirá:

- a) Certificado, suscrito por instalador, en el que se acreditará el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Reglamento y, en su caso, en sus correspondientes instrucciones técnicas complementarias.
- b) Dirección de obra, suscrita por titulado competente, en la que se acreditará el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Reglamento y, en su caso, en sus correspondientes instrucciones técnicas complementarias.
- c) Certificado, suscrito por un organismo de control habilitado, en el que se acreditará el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Reglamento y, en su caso, en sus correspondientes instrucciones técnicas complementarias.
- d) Declaración responsable, suscrita por el titular de la instalación, en la que se acreditará el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Reglamento y, en su caso, en sus correspondientes instrucciones técnicas complementarias.

45) Según el artículo 2.51 de la MIE-APQ 0 del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, se define como recipiente fijo:

- a) Recipiente construido "in situ", que ha sido certificado con registro de tipo único y homologado exclusivamente para el lugar de instalación.
- b) Recipiente no susceptible de traslado con producto, o el trasladable con más de 3.000 litros de capacidad.
- c) Recipiente que no ha sido fabricado en serie, cuya capacidad es superior a 1.000 litros de capacidad.
- d) Recipiente formado por varios recipientes móviles que han sido unidos entre sí, sumando una capacidad total superior a 5.000 litros.

46) Según el artículo 20 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, para la puesta en servicio de las instalaciones de protección activa contra incendios se requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria, antes de la puesta en funcionamiento de las mismas de:

- a) Un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma.
- b) Una memoria técnica, suscrita por un técnico titulado competente.
- c) Un proyecto y un certificado final de obra, suscritos por un técnico titulado competente.
- d) Un proyecto y un certificado final de obra, suscritos por un técnico titulado competente, y un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma.

47) Según el artículo 22 del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, en aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones de protección activa contra incendios no esté regulada por reglamentación específica, los titulares de las mismas deberán solicitar, a un organismo de control acreditado, la inspección de sus instalaciones de protección contra incendios, al menos:

- a) Cada tres años.
- b) Cada cinco años.
- c) Cada ocho años.
- d) Cada diez años.

48) Según el Anexo I del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, los extintores estarán situados preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada:

- a) Entre 60 cm y 100 cm sobre el suelo.
- b) Entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.
- c) Entre 90 cm y 140 cm sobre el suelo.
- d) Entre 90 cm y 150 cm sobre el suelo.

49) Según el Anexo I del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, la distribución de los extintores será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere:

- a) 12 metros.
- b) 15 metros.
- c) 18 metros.
- d) 20 metros.

50) Según el Anexo I del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, las bocas de incendio equipadas (BIE) deberán montarse sobre un soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas, como máximo, a:

- a) 1 metro sobre el nivel del suelo.
- b) 1,20 metros sobre el nivel del suelo.
- c) 1,50 metros sobre el nivel del suelo.
- d) 1,70 metros sobre el nivel del suelo.

51) Los titulares de los establecimientos industriales a los que sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, deberán solicitar a un organismo de control facultado para la aplicación de dicho reglamento la inspección de sus instalaciones. Según el artículo 7 del citado reglamento, para los establecimientos de riesgo intrínseco alto, la periodicidad con que se realizarán dichas inspecciones no será superior a:

- a) Cinco años.
- b) Tres años.
- c) Dos años.
- d) Un año.

52) Según el apartado 2 del Anexo I del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, el establecimiento industrial que ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos, se considera un establecimiento:

- a) Tipo A.
- b) Tipo B.
- c) Tipo C.
- d) Tipo D.

53) Según el apartado 1 del Anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, se calificará como ligera toda cubierta cuyo peso propio no exceda de:

- a) 50 kg/m².
- b) 100 kg/m².
- c) 200 kg/m².
- d) 500 kg/m².

54) El apartado 6 del Anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, establece las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales. Para los establecimientos industriales de riesgo alto los recorridos de evacuación no superarán:

- a) 15 metros.
- b) 25 metros.
- c) 35 metros.
- d) 50 metros.

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal.

(Aprobada por Resolución 2686/2021, de 27 de septiembre, de la Directora General de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 248, de 27 de octubre de 2021)

Ejercicio de la convocatoria, realizado el día 14 de mayo de 2022.

Plantilla de respuestas válidas

Pregunta nº	Respuesta válida	Pregunta nº	Respuesta válida
1	d)	31	b)
2	b)	32	c)
3	b)	33	b)
4	a)	34	c)
5	a)	35	a)
6	a)	36	a)
7	d)	37	b)
8	c)	38	a)
9	c)	39	d)
10	b)	40	b)
11	a)	41	c)
12	c)	42	a)
13	d)	43	c)
14	a)	44	c)
15	b)	45	b)
16	c)	46	a)
17	a)	47	d)
18	d)	48	b)
19	d)	49	b)
20	b)	50	c)
21	b)	51	c)
22	b)	52	b)
23	d)	53	b)
24	d)	54	b)
25	b)	55	b)
26	c)	56	a)
27	a)	57	d)
28	d)	58	b)
29	c)	59	b)
30	b)	60	a)

La Secretaria del Tribunal

Firmado digitalmente por:
 Ana Sáinz Jiménez
 Fecha: 2022.05.12
 13:01:11
 +02'00'

D.^a Ana Sáinz Jiménez